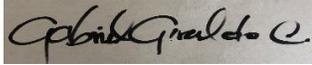


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente memorial donde el abogado Rogelio García Grajales solicita; *“El embargo y retención de los dineros depositados JOANA PATRICIA BUITRAGO - GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT...”*. A despacho.

Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)



GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No: 2011-00180-00

Auto No.831

Demandante: Crediobras.

Demandada: Johana Patricia Buitrago García y Otro.

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el libro radicator que corresponde, se constata que si bien el radicado corresponde al proceso Ejecutivo Singular adelantado por la empresa Crediobras en contra de los señores Johana Patricia Buitrago García y Gustavo Adolfo Hernández el mismo tiene auto de rechazo de fecha 18 de Octubre de 2011, por lo que no es procedente la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d6245afdf236a8020b0c6e0bac0bb3306c3e5b8dfce1a361c492d583855d06**

Documento generado en 23/05/2022 03:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>